

NUEVOS CRITERIOS DE COMPRODE A PARTIR DE 1º DE JULIO DE 2020

- Solo se atenderá consultas y se habilitará a realizar gestiones e informarse sobre el estado de las actuaciones, a quienes figuren como personas autorizadas en el formulario de SOLICITUD DE DECLARATORIA DE PROYECTO DEPORTIVO.
- Los gastos varios presentados por las instituciones no podrá superar el 5% (cinco por ciento) del costo total del proyecto presentado.
- Criterio de exigencia de constitución de Fideicomiso de Administración:
 - A nivel cuantitativo para proyectos cuyo monto sea igual o superior a las UR 5.000 (cinco mil Unidades Reajustables)
 - A nivel de la naturaleza del proyecto la COMPRODE se reserva el derecho discrecional de exigirlo.
 - AUF y OFI - se mantiene el criterio de Resolución de COMPRODE de fecha 15 de marzo de 2017: “Creación de un fideicomiso de administración para la implementación de proyectos presentados por la Asociación Uruguaya de Fútbol y sus clubes afiliados y la Organización del Fútbol del Interior.
La COMPRODE, en el uso de sus atribuciones emanadas de la Ley No. 18.833 Art. 5 , resuelve que, en caso de que los proyectos presentados por la Asociación Uruguaya de Fútbol, sus clubes afiliados y la Organización del Fútbol del Interior resulten Promovidos por el Poder Ejecutivo, se requerirá de la creación de un fideicomiso de administración o aplicación de uno ya existente, para su efectiva implementación. Comuníquese a las referidas entidades deportivas.”
 - ONFI, igual que AUF y OFI
- Para los proyectos que presenten obras, la COMPRODE podrá solicitar a la Institución que presente un Formulario de responsabilidad decenal, de acuerdo al art. 1844 del Código Civil, el cual encontrarán en la página de COMPRODE. En caso de que el profesional actuante no pertenezca a la institución el formulario deberá acompañarse con timbre profesional.
- Las Instituciones están obligadas a comunicar a COMPRODE los cambios de autoridades, dentro de los 60 días de celebrado el acto eleccionario, mediante nota firmada al correo institucional: comprode@comprode.org.uy.



- Para aquellos proyectos promovidos que presenten obras de infraestructura, la Institución deberá mostrar dentro de la cartelería de la obra el logotipo de COMPRODE durante el plazo en el cual se desarrolla la obra; una vez culminada la misma, deberá colocar una placa en las Instalaciones con el texto: “Proyecto “NOMBRE DEL PROYECTO” promovido por COMPRODE conforme a la Ley N.º 18.833 de 28 de octubre de 2011”. El logotipo será facilitado por COMPRODE.